

PES/29/2023

Toluca de Lerdo, México, a cinco de abril dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Instructora del estado procesal que guarda el presente procedimiento especial sancionador identificado con la clave **PES/29/2023**.

Visto el estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador en el que se actúa y con fundamento en los artículos 383, 395, fracción I y IV, 428, párrafos primero, 435, 436, 437, 438 y 485 párrafo cuarto, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de México; 28, fracciones III, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del Propio Tribunal; la Magistrada Instructora del procedimiento especial sancionador en que se actúa,
ACUERDA:

I. **Radíquese** el presente procedimiento en razón de que se tienen por cumplidos, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los requisitos de ley.

II. Al no existir prueba pendiente por desahogar **se declara cerrada la instrucción de este procedimiento especial sancionador**, quedando así los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto que en derecho corresponda.

III. **Agréguese** el presente acuerdo a los autos de este expediente.

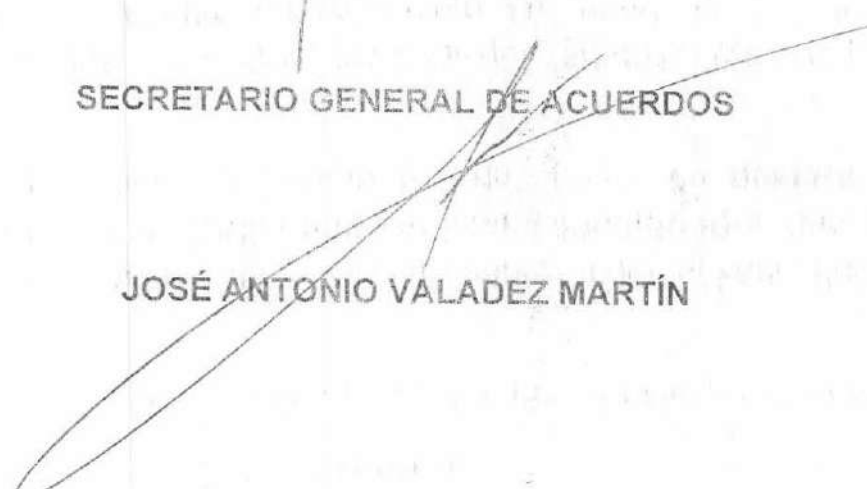
Notifíquese este proveído por **Estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN